

TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2021-AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMAS ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS, CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES Y LA TRANSICION DE LA DECADA DE ACCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE"

ACTA ACUERDO NUMERO MIL OCHENTA Y OCHO: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ~~26~~ días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno, siendo a las hs, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Sr. Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset; los Sres. Vocales Titulares, Dres. Carlos Jorge Giménez y Dr. Andrés Poujade., todos por ante mí, Dra. Irma Gisela Hendrie, Secretaria Electoral. Abierto el Acto se trata el único punto que motiva el Acuerdo del día de la fecha: Visto el **"EXPTE. N° 119/2014 S/ DIGITALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL IMPLEMENTACIÓN ART. 117 LEY XI – N.º 6 "**; y CONSIDERANDO Que a fs. 1104, obra informe de la Secretaria Electoral en el cual, manifiesta una iniciativa de modificación en los registros de extranjeros tendientes a unificar los números de matriculación otorgados a los electores, independientemente del sexo que identifique a los mismos. Que, el *Art. 32 de la Ley XI- N° 6 dispone que el Registro Especial de Electores Extranjeros estará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia, quien lo confeccionará con la colaboración de los Jueces de Paz de cada municipio; los extranjeros empadronados están habilitados para sufragar en todos los comicios que se convoquen para elegir autoridades municipales.* En tal sentido, el Art. 34 de la referenciada Ley, prevé que las inscripciones en el Registro Especial de Electores, se realizan en los Juzgados de Paz dentro de sus respectivas jurisdicciones y, en Posadas, en la sede del Tribunal Electoral. Que, inc 3 del Art 47 estipula, que *el Tribunal Electoral confeccionara el padrón de electores extranjeros que participan en las elecciones municipales; asimismo, el Art. 35 de la Ley XI – N° 6, determina que a los inscriptos en el padrón de extranjeros, se hará entrega de un carnet que contendrá los datos personales, fotografía, firma e impresión digital del titular; esta documentación debe ser extendida por el Tribunal Electoral.* Que, por su


Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

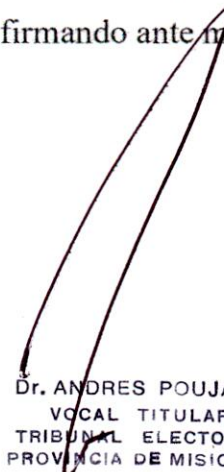
parte, en consonancia con lo estipulado por el Art. 177 de la Ley XI-Nº6, que faculta al *Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones a implementar la Digitalización del Procedimiento Electoral, disponiendo la implementación y la reglamentación del uso del expediente electrónico, documento electrónico, comunicaciones electrónicas y domicilio constituido electrónicamente, con idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes convencionales, como así de otros procedimientos digitales*; se hubiera avanzado con el Carnet Digital, establecida por Acta Acuerdo Nº911, de fecha 25 de Abril del año 2015 Reg. TEPM, en efecto se aprobó la generación, implementación y uso progresivo del nuevo carnet extranjero y el procedimiento de empadronamiento digital, en reemplazo del carnet convencional de cartón que se utilizaba con anterioridad. Sin embargo, en lo que refiere al número del registro que identifica al elector extranjero, no ha sufrido modificación hasta el presente, lo que motiva el presente acuerdo. A los ciudadanos extranjeros se le otorgaban números de inscripción correlativos pero discriminados por sexo, por lo cual podrían existir números idénticos pertenecientes a cada uno de los sexos, (masculino y femenino). Que, resulta evidente una barrera por cuestiones de género, el registro diferenciado, y en tal sentido desde la unificación de registros de electores nacionales realizados en el año 2011; eliminando la diferencia por sexos y habilitando mesas mixtas; el género dejo de ser una categoría que diferencie a los votantes. Que, por ello, implementar la modificación sugerida, permitiría simplificar el sistema de registros con numeración única y correlativa y sin posibilidad de duplicación que genere confusión y es un avance hacia el efectivo ejercicio de los derechos políticos plenos de todos los ciudadanos. Que, el sistema registro único, ha de continuar con la numeración mas alta del registro, la cual se corresponde con los empadronados de sexo masculino, aplicándose a los nuevos empadronados a partir


Dra. GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

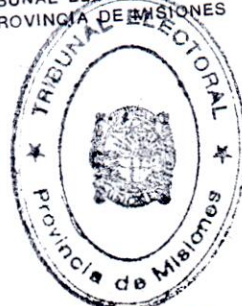
TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

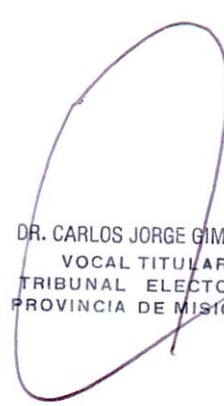
2021-AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL COVID-19, DENGUE Y DEMÁS ENFERMEDADES INFECCIOCONTAGIOSAS, CONTRA LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS; DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GUÉMES Y LA TRANSICIÓN DE LA DÉCADA DE ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

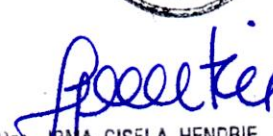
del presente Acta Acuerdo, manteniéndose el anterior régimen, para quienes ya fueron empadronados como así también para el caso que estos últimos se re-empadronen, manteniendo en efecto el número con el cual se encuentran matriculados. Por todo lo expuesto el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: PRIMERO:** IMPLEMENTESE el nuevo sistema de registro de empadronamientos que unifica la numeración otorgada en forma correlativa y sin distinción en lo que refiere al género, continuando desde la numeración más alta que se corresponda con el último elector extranjero empadronado masculino. **SEGUNDO:** ESTABLEZCASE que el nuevo sistema se aplicará a los nuevos electores extranjeros que se empadronen. **TERCERO:** OFICIESE. NOTIFIQUESE. **CUARTO:** PUBLIQUESE. Regístrese. Notifíquese. Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, firmando ante mí los presentes de lo que doy fé.-----


Dr. ANDRES POUJADE
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES


DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES




DR. CARLOS JORGE GIMENEZ
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES


Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones